

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la Orden que se cita.*

La Orden de 30 de julio de 1999 establece para el año 1999 un régimen de ayudas dirigido a aquellos grupos que se constituyan o ya constituidos en el ámbito rural y que propicien la integración de la juventud en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, garantizando que las intervenciones de desarrollo contemplen las necesidades de la juventud y permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural.

El interés de esta Consejería porque estas ayudas puedan ser solicitadas por el mayor número posible de entidades representativas del medio rural andaluz, aconseja ampliar el plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, modificado por el 270/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del IARA, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar a la juventud en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, el cual finalizará el día 4 de octubre de 1999.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 15 de septiembre de 1999, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en la Orden que se cita.*

La Orden de 30 de julio de 1999 establece para el año 1999 un régimen de ayudas dirigido a aquellos grupos que se constituyan o ya constituidos en el ámbito rural y que propicien la integración del enfoque de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, garantizando que las intervenciones de desarrollo contemplen las necesidades de las mujeres y los hombres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El interés de esta Consejería porque estas ayudas puedan ser solicitadas por el mayor número posible de entidades representativas del medio rural andaluz, aconseja ampliar el plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en ejercicio de las competencias que me atribuyen el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, modificado por el 270/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura y Pesca y del IARA, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año 1999 las ayudas públicas para incorporar la perspectiva de género en los programas agrarios, pesqueros y de desarrollo rural, el cual finalizará el 4 de octubre de 1999.

Sevilla, 15 de septiembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de error de la Orden de 13 de julio de 1999, sobre acampadas para la realización de actividades de educación ambiental en espacios naturales de Andalucía. (BOJA núm. 89, de 3.8.1999).*

Advertido error en el texto del artículo 4, apartado 4, de la Orden de 13 de julio de 1999, sobre acampadas para la realización de actividades de Educación Ambiental en Espacios Naturales de Andalucía, publicada el día 3 de agosto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89, se procede a su corrección:

El artículo referido, donde dice:

«... especialmente en los aspectos señalados en el apartado 2.b), c) y g) anterior...».

Debe decir:

«... especialmente en los aspectos señalados en el apartado 2.b), c) y f) anterior...».

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 2 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Tecnología de productos de construcción cerámicos y su importancia en la conservación del Patrimonio Histórico Andaluz»

Investigador responsable: Eduardo M. Sebastián Pardo.

Perfil de la beca. Los trabajos de investigación versarán sobre:

- Recopilación de datos bibliográficos y evaluación de publicaciones relacionadas con aspectos de la conservación de materiales del Patrimonio Histórico.
- Utilización de técnicas instrumentales físico-químicas para la caracterización de materiales ornamentales.
- Utilización de técnicas de registro, interpretación y tratamiento de datos medioambientales.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de licenciado/a universitario (en disciplinas relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 65.000 ptas.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento y experiencia en técnicas instrumentales relacionadas con los objetivos y plan de trabajo del Proyecto.
- Cursos de perfeccionamiento en conservación del Patrimonio Histórico.
- Experiencia práctica y trabajos relacionados con la conservación del Patrimonio Histórico.
- Publicaciones científicas en conservación del Patrimonio Histórico. Experiencia en el diseño y desarrollo de Proyectos de Conservación y Restauración.
- Conocimiento de idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Eduardo M. Sebastián Pardo.
- Sra. doña Inmaculada Palomo Delgado.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio para 1999.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio para 1999.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.